



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

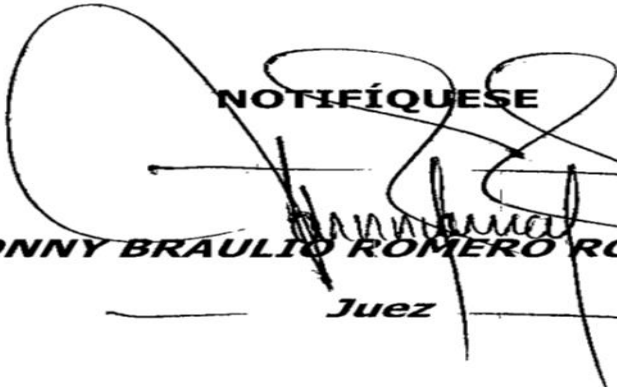
Radicado	2020-00057
Proceso	Liquidación Patrimonial
Asunto	Pone en conocimiento y requiere liquidador.

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual se allega constancia de envío de notificación por aviso a la acreedora LUZ BETSABE GIL SILVA, se insta al Liquidador para que se sirva allegar la constancia de entrega o acuse de recibido por parte de la acreedora.

De otro lado, se insta nuevamente al Liquidador para que allegue prueba del Aviso enviado a la señora GLADYS ADRIANA GIL SILVA, fin de verificar el contenido del mismo y constancia de entrega o acuse de recibido por parte de esta, toda vez que únicamente obra en el expediente la constancia de envío de correo el 24 de agosto de 2020.

Por último, se reitera al Liquidador que deberá cumplir con lo ordenado por el Despacho en auto del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se le indicó que la notificación de los demás acreedores deberá realizarse a los correos electrónicos inscritos por dichas entidades en la cámara de comercio para recibir notificaciones judiciales, el cual podrá verificar en el certificado de existencia y representación de cada una de las entidades acreedoras.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez